



ENO/REG/sec

ORIGINAL
DIRECTOR DE SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3507 /

LA SERENA, 13 SET. 2017

Int. N°500

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 29.08.2016 Convenio relativo al **Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles**, que fue aprobado por Res. Exenta N°3156 del 31/08/2016, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. Posteriormente, las partes suscribieron Res. Exenta N°02 de fecha 04/01/2017, modificando fecha de vigencia hasta el 31 de agosto de 2017, ambas del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 16.08.2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, representada por su Alcalde **D. RAFAEL VERA CASTILLO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. LUIS IVÁN MARÍN CAMPUSANO**, relativo al Programa Vida Sana: Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En La Serena a .16.08.2017.. entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde **D. RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5550/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 29.08.2016 Convenio relativo al **Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles**, que fue aprobado por Res. Exenta N°3156 del 31/08/2016, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. Posteriormente, las partes suscribieron Res. Exenta N°02 de fecha 04/01/2017, modificando fecha de vigencia hasta el 31 de agosto de 2017, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar Cláusula Octava de la Res. Exenta N°3156/2016 y Res. Exenta N°02/2017, en el sentido de dejar establecido que las resoluciones tendrán vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2017.

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

Firmas ilegibles

D. RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



ADDENDUM

PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

16 AGO. 2017

En La Serena a entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde D. **RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5550/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 29.08.2016 Convenio relativo al **Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles**, que fue aprobado por Res. Exenta N°3156 del 31/08/2016, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. Posteriormente, las partes suscribieron Res. Exenta N°02 de fecha 04/01/2017, modificando fecha de vigencia hasta el 31 de agosto de 2017, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar Cláusula Octava de la Res. Exenta N°3156/2016 y Res. Exenta N°02/2017, en el sentido de dejar establecido que las resoluciones tendrán vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2017.

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

D. RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



CAA/EVA/PSG/MGJ